



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTES REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, ANTE LOS CONSEJOS: UNIVERSITARIO, TÉCNICO Y DIVISIONAL

La División Académica Multidisciplinario de Jalpa de Méndez de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción V e inciso a), 35 fracción VI, 36 fracción VI y 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 21, 23, 24, 25, 25 BIS, 28, 29, 30, 34, 64 fracción X, 65, 66, 71 y 72 del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco:

CONVOCATORIA

A los Profesores Investigadores de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez a la **ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES**, que se llevará a cabo a las **10:00 horas del día 18 de septiembre de 2025**, en el Aula D-107 de esta División Académica y en la que se procederá a la elección de los Consejeros Propietarios y Suplentes Representantes del Personal Académico, ante los Consejos: **Universitario, Técnico y Divisional**, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. - El procedimiento para la elección de los Consejeros Propietarios y Suplentes representantes del Personal Académico, ante los Consejos: Universitario, Técnico y Divisional, inicia con la expedición de la presente Convocatoria, de conformidad con el Artículo 25 BIS del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y concluye con la elección de los Consejeros que, a propuesta de la Asamblea General de Profesores, reúnan el mayor número de votos.

SEGUNDA. - Para el proceso de elección de los citados Consejeros, con fecha 27 de agosto de 2025, se constituyó la Comisión Electoral conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto General, integrada por el Lic. Alejandrino Bastar Cordero, Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, como Presidente; el M.C. Jorge Ulises Reyes López, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez, como Secretario, y el Dr. Rodolfo Campos Montejo, Abogado General, como Vocal. Comisión que se constituyó conforme al Oficio Número R.29/263/2025 suscrito por el Rector, a través del cual delegó su representación para estos efectos.



TERCERA. - Podrán ser representantes Propietarios y Suplentes del Personal Académico, ante los Consejos: Universitario, Técnico y Divisional, quienes reúnan los requisitos establecidos en el inciso A) del artículo 13, de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en concordancia con el artículo 23 de su Estatuto General, que textualmente señala:

"Para ser representante del personal académico se requiere ser mexicano por nacimiento; ser profesor-investigador de carrera de la más alta categoría de la División Académica que va a representar; tener una antigüedad mínima de tres años en la docencia o investigación en la universidad, a la fecha de su elección; haber demostrado interés en los asuntos académicos y de la vida institucional de la Universidad; no haber cometido faltas graves contra la disciplina de la Universidad que hubieran sido sancionadas; no desempeñar a la fecha de la elección, ni durante el desempeño de su función, cargo administrativo alguno en la Universidad, ni desempeñar puesto directivo en una asociación de carácter gremial o profesional dentro de la Universidad."

CUARTA. -El cargo de consejero es honorífico y no pueden ocuparlo quienes desempeñen cargos de elección popular o aquellos que se consideren de carácter evidentemente político.

QUINTA.- Los representantes consejeros del personal académico durarán en su cargo dos años, y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

SEXTA.- El proceso para la elección de los consejeros propietarios y suplentes, representantes del personal académico ante los consejos: universitario, técnico y divisional, inicia con la instalación de la comisión electoral y concluye con la instauración formal de la Asamblea General de profesores, que hará la elección el día, hora y lugar señalados en esta convocatoria; la que se llevará a cabo con el número de profesores presentes.

SÉPTIMO.- Por cada consejero propietario electo, deberá elegirse un suplente; éste será el que siga en número de votos al mayoritario.

OCTAVO.- La supervisión de los trabajos de la Asamblea General de Profesores estará a cargo de la Comisión Electoral que está integrada en términos de los dispuesto en el artículo 25, párrafo segundo del Estatuto General de la UJAT.

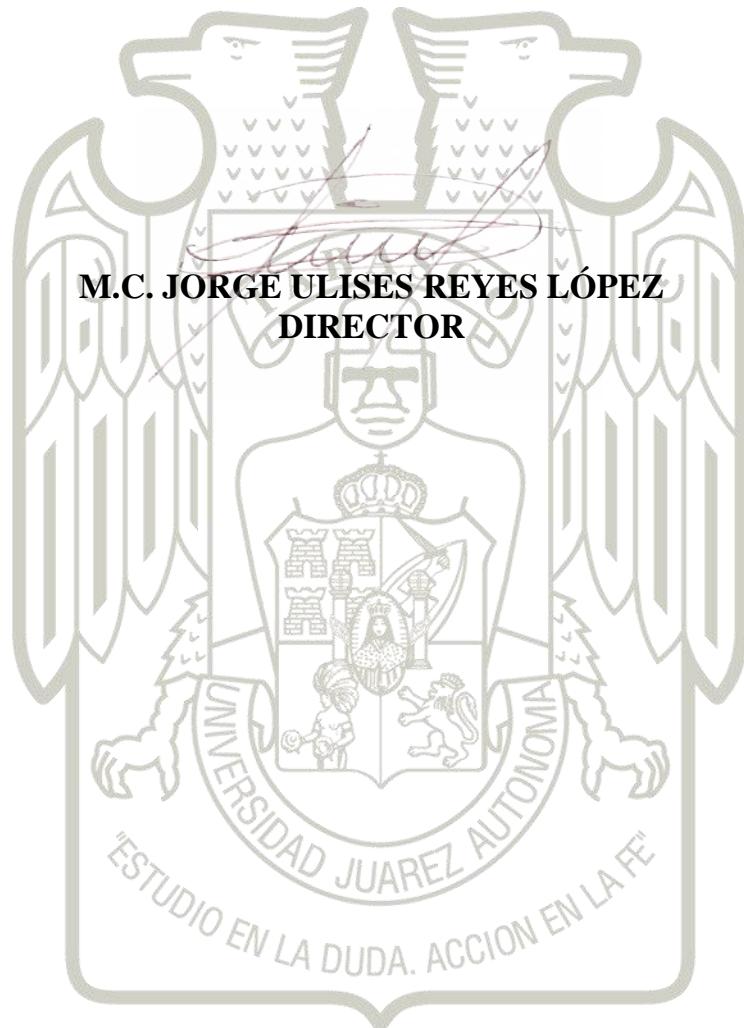
Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Comisión Electoral y conforme a la legislación universitaria vigente.



Por lo anterior se espera su puntual asistencia y participación.

Jalpa de Méndez, Tabasco a 08 de septiembre de 2025.

A T E N T A M E N T E



Página 3 de 3

Av. Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P.86040
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6085 y 6086
e-Mail: abogado@ujat.mx